



PLENO

ACTA N° 41/10, SESION EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D° Gabriel Amat Ayllón.

GRUPO POPULAR:

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D^a. María Teresa Fernández Borja.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.
D^a. María Dolores Ortega Joya.
D. Nicolás Manuel Manzano López.
D. Fernando Benavente Marín.
D^a. María Ángeles Alcoba Rodríguez.
D^a. Francisca Ruano López.
D. Luis Miguel Carmona Ledesma.
D. Ángel Mollinedo Herrera.

GRUPO SOCIALISTA:

D^a. María José López Carmona. [P]
D^a. Rosalía Gallardo Rodríguez. [PS]
D. José Manuel Olmo Pastor.
D. Antonio Ortiz López.
D^a. Mónica Rodríguez Latorre.
D. Antonio Suárez Suárez.

GRUPO INDAPA:

D. José Porcel Praena, [P]

AUSENTES SIN EXCUSA

D. Juan Miguel Peña Linares.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los *QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010*, siendo las *once horas y treinta minutos*, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación asistidos por los funcionarios al margen reseñados, al objeto de celebrar la *CUADRAGÉSIMA PRIMERA* Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBERNACIÓN

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primero.- Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de noviembre de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de noviembre de 2010. Sometiéndose a votación por la Presidencia la aprobación de la misma, resulta aprobada por veintitrés votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular y Socialista asistentes a la sesión y una abstención del Portavoz del Grupo Indapa. Por lo que se declara **aprobar** el Acta en todos sus términos.

B) PARTE INFORMATIVA.

Segundo.- Dación de cuentas del informe del tercer trimestre sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la

morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta del siguiente *Informe* emitido por el Sr. Tesorero el 14 de octubre de 2010:



“PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE numero 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.

SEGUNDO- La ley 15/2010 en su artículo tercero punto uno, modifica el apartado 4 del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato...” Del mismo modo se añade una disposición transitoria octava en la que aplaza la aplicación de esos treinta días hasta 1 de enero de 2013, reduciendo progresivamente el plazo de pago anterior de 60 días hasta llegar a los 30 días el 1 de enero de 2013. De tal forma que el plazo de pago hasta 31/12/2010 es de 55 días. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre julio y septiembre de 2010, procede al amparo de los preceptos anteriores evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

El anexo 1, recoge el listado de obligaciones a las que le son aplicable la nueva ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación, es decir, deudas con una antigüedad superior a 55 días desde la finalización del tercer trimestre de 2010, es decir, deudas anteriores al 6 de agosto de 2010 y no pagadas a 1 de octubre de 2010. De este anexo se deriva un total de 1.330 facturas cuyo importe total asciende a 7.284.384 '03 €.

QUINTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Junta de Andalucía, que con arreglo al artículo 192.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.”

Se da cuenta del siguiente informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos el 11 de noviembre de 2010:

“1.- El artículo Quinto.4 establece los siguiente:

“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su



anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

2.-La citada Ley 15/2010, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, según establece su Disposición Derogatoria única. En este sentido, la publicación se efectuó en el BOE número 163, de 6.07.2010, por lo que el primer trimestre natural transcurrido desde su publicación se extiende desde el 7 de julio al 30 de septiembre.

Examinado el citado registro de facturas, no existe factura alguna pendiente de tramitación cuya fecha de registro indique un plazo superior a los tres meses para su preceptiva tramitación de reconocimiento de la obligación o causa justificativa que lo impida. (Se acompaña anexo del registro de facturas)

3.-El presente Informe debe acompañarse al emitido por la Tesorería Local con fecha 14.10.2010, a los efectos establecidos en el artículo Cuarto. 4 de la citada Ley 15/2010.”

Consta en expediente los informes reseñados así como la relación de facturas a la que le es de aplicación el plazo legal de pago previsto en la Ley de morosidad.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien señala que el informe de tesorería recoge hasta 1330 facturas pendientes de pago con un montante que supera los 7 millones de euros lo cual le resulta a su Grupo preocupante por lo que interesa que se informe sobre las medidas que piensa adoptar el gobierno municipal para paliar esta situación.

Toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Hacienda quien señala que el Partido Popular está siendo pionero en Andalucía al dar cuenta del cumplimiento trimestral de la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad y que es cierto que debido a la situación económica que estamos pasando se ha incrementado notablemente el periodo de pago de las deudas, que ha pasado de 30 días a 4 meses, no considera que este retraso esté suponiendo ningún drama dado que del año 2009 no se debe nada, que entre las deudas que se recogen en el informe hay cuatro mensualidades de Urbaser y que, de las citadas facturas al día de la fecha ya se han pagado mas de 1,7 millones de euros por lo que espera que al finalizar el año o a principios del que viene se pueda regularizar.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien considera en base a la anterior respuesta que no se está adoptando ninguna medida concreta y que hay que tener en cuenta que junto a la cantidad pendiente puede que se traigan al Pleno expedientes de reconocimiento de crédito *a posteriori* que supongan aun mayores incrementos de esta cantidad.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien pregunta al Sr. Presidente los motivos por los cuales no se les ha autorizado ni expedido copia de la relación de acreedores que figura en el expediente la cual únicamente han podido examinar. Le contesta el Sr. Alcalde -Presidente que no se ha facilitado fotocopia de la



citada relación ya que no se cuenta con la autorización expresa de los proveedores para ceder estos datos.

Finaliza el turno de debate el Sr. Alcalde-Presidente quien destaca el cumplimiento de los compromisos que viene realizando el Ayuntamiento y que las medidas que reclama la Sra. Portavoz Socialista llevan adoptándose desde hace más de 3 años. En este sentido expone que el Estado debe al Ayuntamiento desde el año 2008 1.673.853 euros y la Junta de Andalucía 1.592.069 euros, lo que está agravando las dificultades que ya de por sí tienen los ayuntamientos para la prestación de los servicios básicos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por el Pleno se **toma conocimiento del informe** emitido por el Sr. Tesorero y el Sr. Interventor en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en el tercer trimestre de 2010.

C) *PARTE DECISORIA.*

ÁREA DE GOBERNACIÓN

TERCERO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 8 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente *Dictamen*:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A DICTAMINAR LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ A la vista del expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que ha sido informado por la Secretaria General se propone a la Comisión Informativa la aprobación del siguiente Dictamen:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Segundo.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.”

Consta en el expediente:



- El Informe propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior fecha 5 de noviembre.
- Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 5 de noviembre del actual.
- Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por la Secretaría, se expone de forma sucinta la citada Ordenanza, indicándose que La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, estableció como un nuevo derecho de la ciudadanía la posibilidad de utilizar medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Cumpliendo con lo dispuesto en esta norma, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema completo de administración electrónica, que incluye tanto la relación con los ciudadanos como la tramitación de los procedimientos dentro de la propia Administración municipal. Ello implica numerosos cambios y exige establecer, con la mayor precisión y claridad posibles, los nuevos conceptos y reglas que son necesarios para la sustitución de los medios tradicionalmente utilizados por sus equivalentes electrónicos. También se hace preciso poner a disposición de la ciudadanía una norma que establezca en un único texto el conjunto de derechos y obligaciones, así como los aspectos instrumentales, asociados a la utilización de medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Exigencias, ambas, que viene a cubrir la presente Ordenanza, en la que se contempla de una forma integral la administración electrónica en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Toma la palabra la Sra. López Carmona, y pregunta qué procedimientos serán los que se adoptarán a la citada norma. Le contesta la Sra. Presidenta, indicándole que habrá que establecer aquellos que por su naturaleza se puedan adecuarse a la gestión electrónica.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (6) y cuatro abstenciones de los Concejales de Grupo Socialista (3) e INDAPA (1), por lo que, se **DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio sea aprobado.”

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 23 (17 Concejales del Grupo Popular y
6 Concejales del Grupo Socialista).
Abstención presentes: 1 (Concejal del Grupo Indapa).
Ausentes: 1 (Concejal del Grupo Socialista).

Por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

CUARTO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 8 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente *Dictamen*:



“PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL – DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A DICTAMINAR LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2011.

Por la Secretaría se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“El artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que las Entidades Locales formarán la relación de puestos de trabajo de su organización con inclusión, en todo caso, de la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para el desempeño.

Igual obligación reproducen los artículos 90 de la LBRL y 126 y 127 del TRRL.

El artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 37 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre (BOE. número 312, de 29 de diciembre) establece la Ordenación de los puestos de trabajo, en el sentido, de que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

Asimismo, las Órdenes de 2 de diciembre de 1988 (BOE núm. 294, de 8 de diciembre) sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, y 6 de febrero de 1989 (BOE núm. 32 de 7 de febrero) por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta a de las Secretarías de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.

La RPT es el elemento esencial para vertebrar el Ayuntamiento e instrumento para evolucionar hacia un sistema ágil y eficaz de estructuración y funcionamiento.

Por otro lado, se da cuenta de la plantilla de personal de la Corporación, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del TRRL que determina que “las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobará anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrá de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Por tanto, y en aplicación de los preceptos indicados se considera que la confección de la Relación de Puestos de Trabajo es inaplazable su dictamen junto con la Plantilla de personal que se adjunta como Propuesta, así como de la elaboración de la Memoria, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Permanente del Área de Gobernación, la siguiente Propuesta:

“ 1º.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011 del personal funcionario de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal laboral en la que se recogen de forma ordenada y sistemática las características esenciales de los puestos de trabajo, uniéndose de forma detallada como Anexo I.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, efectuar su exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante el periodo de 15 días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. La RPT se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones. De formularse, se elevarán al Pleno en el plazo de un mes para su Resolución, si procede.

3º.- El acuerdo definitivo se remitirá al órgano competente de la Junta de Andalucía, publicándose íntegramente la RPT en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de esta Corporación que comprende la totalidad de las plazas y los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal eventual y personal laboral, incluidos en el presupuesto y que se relaciona a continuación como Anexo II.

5º.- Insertar en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la plantilla íntegra del personal de la Corporación.

6º.- En virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, remitir copia certificada de la plantilla al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos indicados.”

Consta en el expediente:

- Informe- Propuesta de fecha 3 de noviembre del 2010, relativa a la aprobación del Dictamen de la RPT y Plantilla 2011.
- Alegaciones Junta de Personal de fecha 29.10.2010. NRE. 27.499.
- Alegaciones Comité de Empresa de fecha 29.10.2010. NRE. 27.478.
- Acta sesión conjunta del Ayuntamiento y la representación sindicada de fecha 25.10.2010.
- Oficios al Comité de Empresa y Junta de Personal para celebrar sesión de trabajo.
- Informe-Propuesta sobre Memoria de variaciones en la RPT para el ejercicio 2011 en relación con el ejercicio 2010.
- Borrador Relación de Puestos de Trabajo ejercicio 2011
- Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, y su resumen.

A continuación, por la Secretaría se expone a los miembros de la Comisión las variaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011, y que consta en extensión literaria en el Informe – Propuesta indicativa de la Memoria que se adjunta al Dictamen, contrayéndose a las siguientes consideraciones:

- Del borrador de la RPT para el ejercicio 2011 se ha dado cuenta a la representación de los trabajadores del Ayuntamiento en virtud de una reunión mantenida el día 25 de octubre.
- La citada RPT está basada en los principios rectores del Plan de saneamiento Financiero para el periodo de 2010 al 2015 y borrador de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Se ha procedido a la amortización de todas aquellas plazas vacantes por diversos motivos derivados de jubilaciones, incapacidades, fallecimientos y renunciaciones.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

- No se produce subida alguna en las retribuciones básicas y complementarias de los empleados municipales conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Entre los cambios producidos en la RPT, se destaca la creación de las plazas de 2ª actividad en el Cuerpo de la Policía Local (Inspector y Subinspector), Capataz de Construcción, homogenización del Complemento Específico del puesto de Director/a del Castillo de Santa Ana, y del Complemento de Destino del puesto de Tesorero/a.

A las 9,20 horas, durante la deliberación se incorpora el Concejal Sr. Porcel Praena.

Toma la palabra la Sra. López Carmona, y pregunta sobre la opinión de los representantes de los trabajadores, indicándose por la Secretaría, de forma detallada las alegaciones manifestadas por el Comité de Empresa y la Junta de Personal, las cuales consta en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Ortiz López, y pregunta si hay empleados de oficios que están ejerciendo funciones superiores de Capataz. Le contesta la Sra. Presidenta, que ninguna categoría profesional inferior está ejerciendo funciones de carácter superior, salvo que sea alguna cuestión transitoria y esporádica, y solo el Subencargado de Construcción está llevando a cabo la dirección y gestión del citado gremio de trabajadores, por lo que, se ha recuperado la plaza de Capataz de Construcción para ser proveída mediante promoción interna.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (6) y cuatro abstenciones de los Concejales de Grupo Socialista (3) e INDAPA (1), por lo que, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL EJERCICIO 2011, sometiéndose al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio sea aprobado.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que no está de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que parece efectuarse en función de las personas en lugar de en función de los puestos de trabajo. Carece de una adecuada valoración y catalogación de puestos, sigue sin incorporar los datos de los estudios y trabajos que se han elaborado a estos fines, no viene avalado por los representantes de los trabajadores y constituye un instrumento o herramienta más que técnica, política en materia de gestión de recursos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien reitera que ya son más de dos años que viene este documento sin el acuerdo con los trabajadores, preguntando por qué no se han tenido en cuenta las alegaciones efectuadas por el CSIF en relación con la creación de plazas de segunda actividad y homologación de puestos de contenido idéntico.

Toma la palabra la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos quien señala que la presente RPT deriva tanto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado como del Plan de saneamiento Económico Financiero que obliga a la amortización de las plazas vacantes, limitación de creación de plazas, reducción de los sueldos bases, destino, trienios y pagas extraordinarias, etc.. Indica que se ha dado cumplimiento en la tramitación de la presente RPT a las disposiciones legales de aplicación escuchándose el parecer de los representantes de los trabajadores a través del Comité de Empresa y Junta



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

de Personal. Contesta al Portavoz del Grupo Indapa en el sentido de que la creación de las plazas de segunda actividad son de obligado cumplimiento ya que así lo dispone la Ley de Coordinación de Policías Locales, habiéndose subsanado un error por omisión con relación a la plaza de Capataz de Construcción, y procediéndose a la homogeneización del nivel del complemento de destino de tesorería así como, así como la de la Dirección del Castillo de Santa Ana, sin que ello afecte a las limitaciones presupuestarias.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que la RPT está realizada *a gusto* del equipo de Gobierno del Partido Popular, existiendo diferencias entre trabajadores del mismo grupo de entre 8.000 € a 9.000 € anuales, lo que está provocando el desanimo día a día de los trabajadores del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa que manifiesta que su intervención se ha basado en las alegaciones formuladas por los trabajadores a través de sus órganos de representación que considera deben contar con el asesoramiento legal necesario en estos temas.

Toma la palabra la Sra. Delegada de Recursos Humanos que manifiesta que el malestar de los trabajadores se debe a la reducción de las retribuciones efectuadas por el Gobierno de la Nación.

Por la Alcaldía-Presidencia se indica a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que compruebe lo que está pasando en estos momentos con 26.000 trabajadores en la Junta de Andalucía.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 17 (Concejales del Grupo Popular).
Votos negativos: 6 (Concejales del Grupo Socialista).
Abstenciones presentes: 1 (Concejales del Grupo Indapa).
Ausentes: 1 (Concejales del Grupo Socialista).

Por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos, uniéndose a la presente Acta como *Anexo Único.- Relación de Puestos de Trabajo*.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

QUINTO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 10 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2011.

Se da cuenta de las siguientes *Enmiendas* presentadas por el Grupo Indapa antes de iniciarse la deliberación del punto:

Enmienda 1º. *Don José Porcel Praena, Portavoz del Grupo Municipal Indapa mediante el presente escrito solicita:*



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Se modifique el proyecto de presupuesto para el 2011 y se incluya una partida para poner en marcha una biblioteca pública en Campillo del Moro.

Enmienda 2º. Don José Porcel Praena, Portavoz del Grupo Municipal Indapa mediante el presente escrito solicita:

Se modifique el proyecto de presupuesto para el 2011 y se incluya una partida para realizar un plan de señalización y ordenación del tráfico en el municipio.

Enmienda 3º. Don José Porcel Praena, Portavoz del Grupo Municipal Indapa mediante el presente escrito solicita:

Se modifique el proyecto de presupuesto para el 2011 y se incluya una partida para realizar el acceso de Aguadulce a la A7 autovía del Mediterráneo por la Rambla de San Antonio.

Se inicia la **deliberación** en relación con las **Enmiendas** presentadas por el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien justifica los motivos para su presentación. En relación con la biblioteca en Campillo del Moro ya que este servicio es obligatorio en los municipios con una población de más de 5.000 habitantes y el referido barrio los supera ampliamente. En relación con el estudio de tráfico por ser necesario para resolver los problemas que en estos momentos se suceden en determinadas vías como por ejemplo la Avda. de Alicún, Avda. Carlos III y la Avda. del Mediterráneo y finalmente la conexión con la Autovía del Mediterráneo por tratarse de un acceso indispensable para evitar la actual situación de colapso del único acceso al municipio de Roquetas de Mar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que las enmiendas no llevan partidas económicas que permitan conocer su alcance y hacer una modificación tanto en ingresos como de gastos del proyecto de presupuesto que se trae hoy al Pleno sin perjuicio de que alguna de estas actuaciones se está trabajando ya sea directamente o con la Administración competente, como por ejemplo la conexión con la Autovía.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa que manifiesta que se trata de priorizar cuales con las actuaciones que en estos momentos son necesarias para la ciudad y eso son decisiones que debe adoptar el Pleno como órgano político supremo del municipio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación** una a una las **enmiendas**, tal como ha solicitado el Portavoz del Grupo Indapa, resultando la votación en siguiente sentido:

Enmienda 1º. “Biblioteca en Campillo del Moro”

Votos afirmativos: 7 (Concejales del Grupo Socialista y Concejales del Grupo Indapa)

Votos negativos: 17 (Concejales del Grupo Popular)

Ausentes: 1 (Concejales del Grupo Socialista)

Enmienda 2º. -“ Estudio de tráfico”



Votos afirmativos: 7 (Concejales del Grupo Socialista y Concejal del Grupo Indapa)

Votos negativos: 17 (Concejales del Grupo Popular)

Ausentes: 1 (Concejal del Grupo Socialista)

Enmienda 3º.-“Conexión con la Autovía del Mediterráneo”

Votos afirmativos: 7 (Concejales del Grupo Socialista y Concejal del Grupo Indapa)

Votos negativos: 17 (Concejales del Grupo Popular)

Ausentes: 1 (Concejal del Grupo Socialista)

Por lo que se declara **desestimar** la incorporación de las Enmiendas al Dictamen.

A continuación se da cuenta del siguiente **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación de 10 de noviembre de 2010:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2011.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 68.024.100'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	31.204.725'00
II	Impuestos Indirectos	500.000'00
III	Tasas y otros ingresos	14.451.777'00
IV	Transferencias corrientes	20.752.598'00
V	Ingresos patrimoniales	1.115.000'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 5.256.800'00

VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	5.106.800'00
VIII	Activos financieros	150.000'00



IX	Pasivos financieros	
----	---------------------	--

TOTAL PRESUPUESTO 73.280.900'00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 58.214.655'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	24.909.764'00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	27.749.086'00
III	Gastos financieros	1.695.000'00
IV	Transferencias corrientes	3.860.805'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 15.066.245'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	6.780.000'00
VII	Transferencias de capital	336.245'00
VIII	Activos financieros	150.000'00
IX	Pasivos financieros	7.800.000'00

TOTAL PRESUPUESTO 73.280.900'00

Toman la palabra los distintos portavoces de los grupos políticos exponiendo sus preguntas que son contestadas indistintamente por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación y por el Sr. Interventor.

Terminada la deliberación y sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: SI

GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

GRUPO INDAPA. ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.”



Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien describe el Ayuntamiento como “una casa en ruina”. Considera que el Presupuesto escasamente sirve para abrir las puertas del Ayuntamiento y hacer el mantenimiento mínimo lo cual deriva de una falta de planificación y gestión durante los últimos quince años de bonanza económica en los que no se ha invertido en una mejora y mayor eficiencia en los servicios públicos. Destaca que de no ser por la Junta de Andalucía y el Estado difícilmente se podría equilibrar ya que aportan el 50 % del presupuesto. Critica que solamente a los Capítulos I y II se destine el 72 % del presupuesto quedándose las inversiones prácticamente en nada, contándose con los únicos incrementos en las partidas en la participación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien señala que lo único positivo es que el presupuesto se va acercando a la realidad y se van alejando los años en los que se presupuestaba el doble de lo que se ingresaba, aunque ahora haya que pagar las hipotecas de los acuerdos y compromisos que ha ido adquiriendo el Ayuntamiento y que competen a otras Administraciones, como la autovía y el hospital. A continuación hace una descripción del porcentaje que se destina a inversiones (9%) y de las partidas que se destinan a su juicio a ensalzar determinadas políticas destinadas a la imagen del Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda quien señala que el Presupuesto se trae en fecha, con la documentación exigida, con el cumplimiento de la normativa presupuestaria y en especial del Plan de Saneamiento Económico Financiero del periodo 2010-2015. Destaca la reducción que se está produciendo en los ingresos del Estado (de los 16 millones se van a recibir 13) o la cantidad que debe el Gobierno Andaluz desde el año 2006 (más de millón y medio). Indica que el Presupuesto de este año tiene un incrementos del 0,8 % con respecto al año anterior, siendo su objetivo obtener un ahorro positivo y reducir el porcentaje de endeudamiento pese a que el Ayuntamiento tiene un 80 % frente al 120 % autorizado; en este sentido indica que al final del 2011 dicho endeudamiento se reducirá en 7 millones de euros. Finalmente hace una descripción pormenorizada de las partidas correspondientes a los Capítulos II y IV indicando las cantidades que se van a dedicar a Cultura, Servicios Sociales, Deportes o al cuidado y mejora de las playas del término municipal.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien reitera su desacuerdo con este proyecto de presupuesto señalando que no cree que al final del año 2011 se vaya a reducir este endeudamiento. Considera que se debía efectuar por el Pleno un examen de la situación económica del municipio, no ya desde 1995 si no desde 1979 para determinar qué medidas se han ido adoptando por cada uno de los gobiernos municipales. Indica que no ha encontrado a cuales partidas de gastos en Servicios Sociales se refiere el Sr. Concejal de Hacienda sino son aquellas que están financiadas con fondos europeos, estatales o autonómicos, ni tampoco si las inversiones en turismo o agricultura se están haciendo a tiempo. Confía que mejoren los niveles de ejecución presupuestaria ya que en años anteriores han sido muy negativos, reiterando que el Ayuntamiento parece una casa en ruinas que se mantiene únicamente con las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien destaca la subida de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

impuestos, el incremento de tasas y precios públicos que se han producido en años anteriores, considerando que se trata éste de un Presupuesto para “mantenerse” destinado a la proyección pública y propaganda. Indica que no sabe cuales son las actuaciones en materia de Servicios Sociales y Deportes ya que apenas se convocan comisiones informativas en las que se de cuenta de las subvenciones o ayudas que reciben determinadas entidades del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delgado de Hacienda quien señala que Roquetas destaca en materia de Cultura, Educación y Servicios Sociales, que la transformación del municipio está a la vista y que eso es lo que significa ejecución presupuestaria. Por último indica que para publicidad y propaganda el mejor ejemplo es la Junta de Andalucía que constituye en esta materia la tercera empresa después de El Corte Inglés y Telefónica.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo que el Ayuntamiento mantiene su presencia en las ferias de turismo en los buenos y malos momentos y lo que está recibiendo ya sea del Estado o de la Comunidad Autónoma es lo que le corresponde como a cualquier otro Ayuntamiento de España. Indica que en cualquier actuación del Estado o de la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales el Ayuntamiento participa al tratarse de servicios concertados, en algunos casos con importe superior al 70 % como el del Centro Comarcal de Drogodependencias. Indica que solamente en el último año la Junta de Andalucía y el Gobierno central han dejado de invertir en Almería 2.500 millones de euros y eso si le parece un incumplimiento presupuestario grave, indicando que, en definitiva se trae para su aprobación unos presupuestos coherentes en beneficio de todos los ciudadanos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 17 (Concejales del Grupo Popular).
Votos negativos: 7 (6 Concejales del Grupo Socialista y
1 Concejal del Grupo Indapa).
Ausentes: 1 (Concejal del Grupo Socialista).

Por lo que se declara acordado: **aprobar** el Dictamen en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y once minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 14 páginas, a las que se le unen un Anexo Único, en el lugar y fecha “ut supra”.

Anexo Único.- Relación de Puestos de Trabajo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez